CONTRATO Nº: 27/2016

LCO Nº 04/2016 "Adquisición de Útiles de Oficina e Insumos para la GDC"– **ID Nº: 304.026**

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte y el Sr. Hugo Javier López Mendoza, Director de Servicios Generales de la Gobernación del Departamento Central, y por la otra la firma MALUCO, con R. U. C. Nº 2.025.137-8, con domicilio en la Avda. Cerro Cora c/ Javier Bogarin Nº 297 de la Ciudad de Luque, representada por la Sr. Mario Andrés Aguilera Vera, con C.I. Nº 2.025.137, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue: procesos especiales

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación al CONCURSO DE OFERTAS 04/2016 "Adquisición de Útiles de Oficina e Insumos" **ID Nº: 304.026** para la Gobernación del Departamento Central

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución N° 4576/16 por la cual se adjudica la Contratación LCO Nº 04/2016,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Ing. Mario A. Aguilera Vera
C.I. Nº 2.025.137

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*340*	*30*	*7*	*11*	*4.527.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.026 CDP Nº 73

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 Adquisición de Útiles de Oficina e insumos para la Gobernación del Departamento Central, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 4576/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	44121621-001	Almohadilla para tinta	Unidad	Unidad	6	4.000	24.000
2	44122016-001	APRIETA PAPEL de Metal	Unidad	Unidad	40	500	20.000
3	44122015-006	Biblioratos tamaño oficio-lomo fino plastificado - color negro y anillos de metal cromados antioxidante	Unidad	Unidad	40	5.200	208.000

Ing. Mario A. Aguilera Vera
C.I. Nº 2.025.137

4	44122015-007	Biblioratos tamaño oficio-lomo ancho plastificado - color negro y anillos de metal cromados antioxidante	Unidad	Unidad	80	5.200	416.000
5	44121704-001	Bolígrafo común - de color azul, de cuerpo hexagonal transparente, con tapa ventilada de punta media de cobre de 1.0mm.	Unidad	Unidad	200	800	160.000
6	44121704-001	Bolígrafo común - de color Negro, de cuerpo hexagonal transparente, con tapa ventilada de punta media de cobre de 1.0mm.	Unidad	Unidad	200	800	160.000
7	60121535-001	Borrador de goma para tinta bicolor - para lápiz y tinta, de goma, de forma rectangular	Unidad	Unidad	20	350	7.000
8	60121535-001	Borrador de goma c/tapa plástica p/ cada unidad. Tamaño: 43*21*12mm.	Unidad	Unidad	20	900	18.000
9	44121804-002	Borrador para pizarra acrílica	Unidad	Unidad	10	3.500	35.000
10	44122107-001	Grapa o grampa - Carga para presilladora 24/6 , en acero, galvanizado, de color plateado.	Unidad	Unidad	10	750	7.500
11	44122107-001	Grapa o grampa - Carga para presilladora 23/10 , en acero, galvanizado, de color plateado	Unidad	Unidad	60	2.000	120.000

Ing. Mario A. Aguilera Vera
C.I. Nº 2.025.137

12	44122011-016	Carpeta de cartulina plastificada tamaño oficio - de diversos colores, con broches de metal resistentes y antioxidantes	Unidad	Unidad	100	700	70.000
13	44122011-009	Carpeta tapa transparente tamaño oficio - con broches de plástico de color blanco	Unidad	Unidad	50	1.200	60.000
14	44122011-006	Carpeta colgante con orejera porta nombré	Unidad	Unidad	10	2.000	20.000
15	43201809-001	CD no regrabable virgen con capacidad de 700MB o 80min de 1X-24X. Cada CD en estuche de plástico rígido, precintado o sellado	Unidad	Unidad	160	2.000	320.000
16	43201811-001	DVD grabables c/ estuche de plástico rígido precintado o sellado	Unidad	Unidad	100	3.200	320.000
17	44121605-003	Carrete de cinta adhesiva grande de color marrón - tipo embalaje de 50 mts	Unidad	Unidad	20	4.200	84.000
18	44121605-003	Carrete de cinta adhesiva grande transparente - tipo embalaje de 50 mts	Unidad	Unidad	20	4.200	84.000
19	44122104-002	Clips Niquelado Mediano	Unidad	Unidad	100	1.050	105.000
20	44122104-003	Clips Niquelado Grande	Unidad	Unidad	20	2.600	52.000
21	60121108-008	Cuaderno chico tapa dura de 1 raya con espiral 100 hojas	Unidad	Unidad	30	3.000	90.000
22	60121108-016	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	Unidad	Unidad	40	7.600	304.000

Ing. Mario A. Aguilera Vera
C.I. Nº 2.025.137

23	44121612-001	Cutter mango de plástico chico	Unidad	Unidad	20	750	15.000
24	44121612-002	Cutter mango de plástico mediano	Unidad	Unidad	20	1.200	24.000
25	44121706-001	Lápiz de papel común (de grafito) HB cuerpo hexagonal	Unidad	Unidad	100	500	50.000
26	44121708-002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa de color negro	Unidad	Unidad	10	1.600	16.000
27	44121708-002	MARCADOR INDELEBLE azul Marcador permanente o indeleble punta gruesa de color azul	Unidad	Unidad	10	1.600	16.000
28	44121708-002	MARCADOR P/ PIZARRA ACRILICA color	Unidad	Unidad	10	1.900	19.000
29	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa- y fina en color – 200s	Unidad	Unidad	10	1.600	16.000
30	44122111-001	OJALILLOS PARA PAPEL x 100 un	Unidad	Unidad	50	2.500	125.000
31	60121123-001	PAPEL CONTAC rollo x 100m	Unidad	Unidad	4	18.000	72.000
32	44101716-001	Perforadora grande (hasta 50 hojas)	Unidad	Unidad	4	38.000	152.000
33	44101716-001	Perforadora de escritorio	Unidad	Unidad	4	600	2.400
34	44101716-001	PERFORADORA hidráulica	Unidad	Unidad	4	60.000	240.000
35	44111509-004	PORTA CLIPS en forma de cubo	Unidad	Unidad	10	2.000	20.000
36	44111509-011	PORTA CUBO DE PAPEL	Unidad	Unidad	10	6.000	60.000
37	44111509-007	PORTA LAPIZ	Unidad	Unidad	4	6.000	24.000
38	44111509-010	PORTA DOCUMENTOS	Unidad	Unidad	10	7.000	70.000
39	44111509-007	PORTA LAPIZ mediano	Unidad	Unidad	10	6.000	60.000
40	44121624-003	REGLA de metal 30cm	Unidad	Unidad	20	2.700	54.000

Ing. Mario A. Aguilera Vera
C.I. Nº 2.025.137

41	44121624-001	REGLA de plástico transparente de 30cm	Unidad	Unidad	20	500	10.000
42	44121619-001	Sacapuntas - de metal de un agujero, en material antioxidante con porta residuo	Unidad	Unidad	20	500	10.000
43	44121619-001	SACAPUNTA de plástico con filo de metal de un agujero, con porta residuo	Unidad	Unidad	20	1.300	26.000
44	44122008-001	Separador de plástico p/ biblioratos. En paquetes de 10 hojas de plástico acrílicos coloridos.	Unidad	Unidad	4	6.000	24.000
45	44122008-001	Separador de plástico tamaño oficio. En paquetes de 10 hojas de plástico acrílicos coloridos	Unidad	Unidad	4	6.000	24.000
46	44121506-001	Sobre de papel madera tipo carta	Unidad	Unidad	80	250	20.000
47	44121506-004	Sobre de papel madera tipo oficio ingles	Unidad	Unidad	80	300	24.000
48	44121902-002	Tinta para Sello de 24 ml. -Color Azul	Unidad	Unidad	9	1.500	13.200
49	44121902-002	Tinta para Sello de 24 ml. -Color negro	Unidad	Unidad	10	1.500	15.000
50	43202005-007	Memoria USB 16 GB	Unidad	Unidad	6	3.000	18.000
51	31201616-001	Adhesivo liquido	Unidad	Unidad	6	1.000	6.000
52	44121604-006	Sello numerador o foliador	Unidad	Unidad	2	35.000	70.000
53	44111905-001	Pizarra acrílica con pedestal	Unidad	Unidad	1	80.000	80.000
54	44122002-001	Porta credencial	Unidad	Unidad	40	660	26.400
55	44122002-002	Protector plástico de documentos tamaño carta transparente Archivadores	Unidad	Unidad	300	200	60.000

Ing. Mario A. Aguilera Vera
C.I. Nº 2.025.137

56	44122002-002	Protector plástico de documentos tamaño carta y oficio de plástico tipo carpeta transparente	Unidad	Unidad	400	150	60.000
57	44121615-001	Presilladora grande (hasta para 100 hojas)	Unidad	Unidad	2	42.900	85.800
58	44121615-001	Presilladora de escritorio	Unidad	Unidad	5	6.800	34.000
59	44121604-004	Porta Sello Fechador	Unidad	Unidad	5	900	4.500
60	44101801-002	Calculadora de sobremesa (operaciones básicas), tamaño mediano o grande	Unidad	Unidad	4	19.000	76.000
61	44121613-001	Desgrapadora tamaño mediano	Unidad	Unidad	10	1.600	16.000
62	44122003-001	Plancheta acrílica para hojas de papel	Unidad	Unidad	5	11.000	55.000
63	44121618-001	Tijeras de oficina - tamaño chico de acero y con mango de plástico de 13 cm de largo	Unidad	Unidad	8	3.100	24.800
64	44121618-001	Tijeras de oficina - tamaño mediano de acero y con mango de plástico de 17 cm de largo	Unidad	Unidad	8	3.100	24.800
PRECIO TOTAL							**4.527.400**

El monto máximo del Contrato es de 4.527.400 (Gs. Cuatro millones quinientos veinte y siete mil cuatrocientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Mario A. Aguilera Vera
C.I. Nº 2.025.137

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Dirección de Servicios Generales de la GDC, en dicho documento, debidamente fechada.

Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

El pago será abonado periódicamente conforme a la entrega de los bienes dentro de los 30 (treinta) días a partir de la presentación de las notas de remisión aprobadas por la Dirección de Servicios Generales de la Gobernación del Departamento Central y la entrega de las facturas correspondientes a la Dirección de Recursos Financieros de la Gobernación del Departamento Central, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Generales Sr. Javier López

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha

Ing. Mario A. Aguilera Vera
C.I. Nº 2.025.137

garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.
En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) del valor de los bienes en mora por semana de atraso en la entrega de los bienes, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**

Ing. Mario A. Aguilera Vera
C.I. Nº 2.025.137

3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por

Ing. Mario A. Aguilera Vera
C.I. Nº 2.025.137

intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de once páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los..25..... días del mes de ..Noviembre.....del año 2016.

Sr. Mario Andrés Aguilera Vera
MALUCO

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Maluco
Art. de Oficina · Informatica · Sellos
Ruc: 2.025.137-8
Tel. 654 · 524 email: marioandresaguilera@hotmail.com

Sr. Hugo Javier López Mendoza
Director Servicios Generales